



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 23 OCT 2020

VISTO:

El Oficio N° 235-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 027-2020-GRI/SGL-HACA del Ing. Hans Castillo Alva de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación del Contrato de Locación de Servicios por elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Obtención de Certificación Ambiental para el Proyecto Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo Vijus, distrito de Pataz, provincia de Pataz- La Libertad” con CUI N° 2329198, conformada por cien (100) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2016 se declara la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del río Vijus en el Anexo de Vijus, Distrito de Pataz- Pataz- La Libertad”, con CUI N° 2329198, siendo la OPI de la Municipalidad Distrital de Pataz, responsable de la asignación de la Viabilidad;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2016, mediante Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2016-MDP, la Municipalidad Distrital de Pataz, contrato los servicios del consultor Alfredo Segundo García Cerna para la elaboración del Expediente Técnico de Proyecto a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública para la ejecución de la obra: “Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo de Vijus, Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, la Libertad”, con código SNIP 365532, por el monto ascendente a la suma de Treintiun mil y 00/100 Soles (S/ 31,000.00), siendo el plazo para la ejecución del servicios de veinte (20) días calendario;

Que, con fecha 22 de enero de 2018, mediante **Contrato de Locación de Servicios N° 004-2018-GRLL-GRCO**, el Gobierno Regional La Libertad contrató a la consultora ambiental GREEN HOME CONSULTING S.A.C. por la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Obtención de Certificación Ambiental para el Proyecto: “Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo Vijus, distrito de Pataz- Pataz- La Libertad” CUI N° 2329198, representado por su Gerente General Susana Aracelli Burmester Silva, por un monto contractual ascendente a S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 14 de febrero del 2018, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 004-2018-GRLL-GRCO** por la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Obtención de Certificación Ambiental para el Proyecto Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo Vijus, distrito de Pataz- Pataz- La Libertad” CUI N° 2329198, con el objeto de modificar el sexto párrafo de la Cláusula Primera debiendo quedar redactado como:

Cláusula Primera: Antecedentes:

(...)

Que, asimismo obra en el presente expediente de contratación, la certificación presupuestal Memorándum de Certificación N° 008-2018-GR/GRCO CON Registro SIAF N° 0072 por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados...”.

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 035-2018-GRLL-GGR/GRI** de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo de Vijus del distrito de Pataz, provincia de Pataz, La Libertad”, SNIP 365532, con un valor referencial actualizado al mes de abril de 2018 cuyo presupuesto asciende a la suma de Dos millones trescientos ochenta mil seiscientos ochentiseis y 00/100 Soles (S/ 2’380,686.00), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con una Modalidad de Ejecución por Contrata, con ámbito de aplicación en el distrito de Pataz, departamento de La Libertad;

Que, con Informe N° 052-2018-GRLL-GGR/GRCO-FSC de fecha 20 de agosto de 2018, la Abg. Flor de María Sánchez Castro, profesional especialista en Contrataciones del Estado, informo que en la presentación del Entregable N° 02 (15/02/2018) existió un atraso de 06 días, motivo por el cual se debió aplicar a la empresa GREEN HOME CONSULTING SAC una penalidad por mora ascendente a S/ 2,550.00;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 160-2019-GRLL-GGR/GRI** de fecha 02 de diciembre de 2019, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra por el monto de S/ 2’339,766.66, liquidación del Contrato de ejecución de supervisión de obra por el monto S/ 121,247.90, y la liquidación del contrato de Locación de Servicios por elaboración del Expediente del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA)





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 194-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Oficio N° 235-2020-GRLL-GRI/SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación final de inversión del proyecto: "Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del río Vijus en el Anexo Vijus, distrito de Patatz- provincia de Patatz, La Libertad" CUI N° 2329198, manifestando su conformidad al Informe N° 27-2018-GRI/SGL-HACA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios por elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y obtención de Certificación Ambiental para el Proyecto: "Creación de la Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Vijus en el Anexo Vijus, distrito de Patatz, provincia de Patatz, La Libertad" CUI N° 2329198, por el monto de **Veinticinco mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 25,500.00)**, sin saldo a favor ni a cargo de la empresa GREEN HOME CONSULTING SAC, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Entregable N° 01	5,100.00	5,100.00	0.00
02.	Entregable N° 02	5,100.00	5,100.00	0.00
03.	Entregable N° 03	15,300.00	15,300.00	0.00
		25,500.00	25,500.00	0.00
04.	Penalidad/demora presentación Entregable N°02	2,550.00	2,550.00	0.00
05.	Otros	0.00	0.00	0.00
				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			S/	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 160-2019-GRLL-GGR/GRI, incorporando los gastos por elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y obtención de Certificación Ambiental al Costo de Inversión ejecutado por el Gobierno Regional La Libertad, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de **Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos catorce y 56/100 Soles (S/ 2'495,514.56)**, que constituye el Costo de Inversión realizado por el Gobierno Regional La Libertad. Adicionalmente, se tiene el reporte de gastos por elaboración de expediente técnico realizado por la Municipalidad Distrital de Patatz por el monto de S/ 31,000.00, con lo cual el costo total de Inversión del proyecto, alcanza la suma de **Dos millones quinientos veintiséis mil quinientos catorce y 56/100 Soles (S/ 2'526,514.56)**."

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Distrital de Patatz, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los demás Artículos de la Resolución que fuera corregida y modificada de acuerdo a los Artículos precedentes, permanezcan inalterables, no modificándose así el fondo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa GREEN HOME CONSULTING SAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

